



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0811/2020**

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

Ciudad de México, a 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución **INFOCDMX/RR.IP.0811/2020**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Emisión de la resolución.- Con fecha **siete de octubre de dos mil veinte**, este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.0811/2020**, con el sentido de REVOCAR/MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

2.- Notificación de la resolución.- Con fecha **veinticinco de enero de dos mil veintiuno**, este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.

3.- Plazo para cumplimiento de la resolución.- De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días (cinco en caso de omisión) para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió del **veintiséis de enero al ocho de febrero del dos mil veintiuno**.

4.- Remisión de cumplimiento.- Con fecha **veintitrés de junio del dos mil veintiuno**, el Sujeto Obligado notificó a este Instituto el informe de cumplimiento.

5.- Acuerdo de vista al recurrente.- Con fecha **treinta de junio del dos mil veintiuno**, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de **primero de julio al siete de julio del dos mil veintiuno**, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto, Numeral IV** de la resolución del expediente citado al rubro, se:



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0811/2020**

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

A C U E R D A

PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- Oficio ABJ/DGA/DF/CBG/056/2021 de fecha cinco de marzo del dos mil veintiuno.
- Oficio ABJ/CGG/SIPDP/282/2021 de fecha veintitrés de junio del dos mil veintiuno.
- Oficio ABJ/CGG/SIPDP/281/2021 de fecha veintitrés de junio del dos mil veintiuno.
- Programa Operativo Anual - 02CD03 - Alcaldía Benito Juárez.
- Notificación de correo electrónico de fecha veintitrés de junio del dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las **documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo** y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.

TERCERO. Glosa de constancias. Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notificación. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

QUINTO. Archivo.- Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0811/2020**

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

**COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**

Así lo acordó y firma el Coordinador de Ponencia con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de 2020.

STD/JRBM

**LIC. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
COORDINADOR DE PONENCIA DEL
COMISIONADO CIUDADANO
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**